

APORTACIONES AL CAPITAL

¿Qué son las aportaciones al capital social?

El capital social de una cooperativa de crédito, como es Caixa Rural La Vall San Isidro Cooperativa de Crédito Valenciana, está constituido por las aportaciones de sus socios. Por lo tanto, las aportaciones al capital social son los instrumentos que conforman dicho capital social; se acreditan en títulos nominativos, numerados correlativamente, si bien no tienen la consideración de títulos valores ni el carácter de negociables, y son inembargables por los acreedores personales de los socios.

¿Cómo se accede a la condición de socio?

Para poder adquirir las aportaciones de Caixa Rural La Vall San Isidro Cooperativa de Crédito Valenciana es necesario acceder a la condición de socio de esta última. Pueden ser socios de Caixa Rural La Vall San Isidro Cooperativa de Crédito Valenciana tanto las personas físicas como las jurídicas.

Deberá completarse y entregarse en cualquier oficina de Caixa Rural La Vall San Isidro Cooperativa de Crédito Valenciana una solicitud para la adquisición de la condición de socio, que se elevará al Consejo Rector de la entidad, para que resuelva y comunique su decisión en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el recibo de la solicitud. Transcurrido el plazo sin haberse adoptado la decisión, se entenderá estimada.

Asimismo, para adquirir la condición de socio será necesario suscribir aportaciones obligatorias al capital social, al menos, un título para personas físicas y dos títulos para personas jurídicas efectuándose su desembolso.

¿Cómo pueden adquirirse las aportaciones?

Las aportaciones podrán adquirirse de las siguientes formas:

- a) Por suscripción de aportaciones tras la aprobación de una admisión de nuevas aportaciones. Tanto la Asamblea General como el Consejo Rector podrán acordar la emisión de aportaciones al capital social, fijando la cuantía global máxima, las condiciones, el plazo de suscripción y la forma de establecer el tipo de interés de las mismas. Dichas aportaciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción, y tendrán el carácter de permanencia propio del capital social del que pasan a formar parte. Terminado el plazo de suscripción fijado, la cuantía global máxima de las aportaciones quedará automáticamente reducida a la efectivamente suscrita por los socios.
- b) Por adquisición de aportaciones a un socio, de conformidad a lo establecido en los Estatutos.

La adquisición/suscripción de aportaciones se tramitará mediante la cumplimentación, en cualquier oficina de la Entidad, del documento de solicitud a suscribir por el socio interesado. Dicha solicitud será sometida a las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos establecidas por los Estatutos.

¿Hay límites a la adquisición de aportaciones?

El importe total de aportaciones que, directa o indirectamente, posea o controle un socio de Caixa Rural La Vall San Isidro Cooperativa de Crédito Valenciana no podrá exceder del 2,50 % para las personas físicas y del 20 % para las personas jurídicas.

¿Cuál es la remuneración de las aportaciones?

Anualmente, la Asamblea General de la Entidad fija la remuneración de las aportaciones para dicho ejercicio.

La liquidación de los intereses se realiza con carácter anual. No obstante, dicha periodicidad podría verse modificada en el futuro.

En cualquier caso, el pago de intereses retributivos de las aportaciones queda condicionado a la existencia de resultados netos o reservas suficientes para satisfacerlas necesitando, en este último caso, autorización del Banco de España para ello, así como la aprobación del órgano interno de gobierno correspondiente. Dichos intereses serán objeto de retención a cuenta al tipo establecido en la legislación vigente en cada momento.

¿Se pueden transmitir las aportaciones?

Las aportaciones al capital social podrán transmitirse por:

- a) Actos “inter vivos” entre los socios y a quienes adquieran dicha condición de socio en los tres meses siguientes a la operación, quedando condicionada la transmisión a dicho requisito.
- b) En los casos de transmisión “mortis causa”, el derechohabiente, si no fuera socio, podrá solicitar, en el plazo de seis (6) meses, su admisión como socio de Caixa Rural La Vall San Isidro Cooperativa de Crédito Valenciana, si reúne los requisitos objetivos para ello. Si el derechohabiente no solicitase su admisión en el plazo previsto o, habiéndola solicitado, le fuera denegada por la Entidad, tendrá derecho a la liquidación de la aportación social del causante, que le será realizada sin deducción alguna en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha del fallecimiento de aquel.

¿Cómo se reembolsan las aportaciones?

El reembolso de las aportaciones se regirá por lo estipulado en el artículo 14 de los Estatutos, así:

Uno. En todos los casos de pérdida de la condición de socio, este o sus derechohabientes, están facultados para exigir el reembolso de sus aportaciones obligatorias, y la parte correspondiente de las reservas voluntarias repartibles. La liquidación de estas aportaciones se hará con efectos al cierre del ejercicio social en el curso del cual hubiere nacido el derecho al reembolso.

Dos. El reembolso de las aportaciones, una vez acordado por el Consejo Rector y cumplidas las condiciones para su reintegro establecidos en el artículo 22 de los Estatutos, se ajustará a las siguientes reglas:

1. En el caso de baja justificada o por defunción no se practicará deducción alguna y el reembolso deberá efectuarse en el plazo máximo de un año.
2. En el caso de baja voluntaria no justificada, el Consejo Rector, valorando las razones de la separación del socio, podrá aplicar una deducción que en ningún caso podrá ser superior al 20 por 100 y el reembolso deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años a partir de que tenga efectos la misma.
3. En el caso de baja por expulsión, el Consejo Rector, valorando las razones de dicha sanción, podrá aplicar una deducción que en ningún caso podrá ser superior a un 30 por 100 y el reembolso deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco años a partir de que tenga efectos la misma.

Tres. Los porcentajes de deducción anteriormente señalados se podrán aplicar únicamente a las aportaciones obligatorias al capital social.

Cuatro. Durante los plazos establecidos para reembolsar al socio la liquidación que se fije, las aportaciones devengarán el interés legal del dinero y no podrán ser actualizadas.

¿Qué riesgos hay asociados a las aportaciones?

- a) No tienen un vencimiento definido.
- b) Su reembolso puede ser rehusado por el Consejo Rector en determinados supuestos.
- c) No cotizan ni son negociables en ningún mercado organizado.
- d) No son un depósito y, por tanto, no tienen la cobertura del Fondo de garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- e) El pago de los intereses está condicionado a la obtención de resultados netos o reservas suficientes para satisfacerlas y a la existencia de recursos propios suficientes.
- f) Podrían ver reducidas su valor nominal en caso de pérdidas y de que no hubiera suficientes recursos para compensarlas.
- g) Podrían verse afectadas por las medidas de recapitalización interna recogidas en los artículos 35 y 37 de la ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Puede obtener información más detallada sobre las aportaciones a capital social de la Caja en el documento informativo y los Estatutos de la Entidad, que están a disposición en su página web www.caixalavall.es y en cualquier oficina de Caixa Rural La Vall San Isidro Cooperativa de Crédito Valenciana.